JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00361 00

En vista de la petición que milita en el archivo digital "25AllegaRenunciaPoder", se acepta la renuncia presentada por la abogada Danyela Reyes González al poder otorgado por la parte ejecutante.

De igual forma, se advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (inciso 4° art. 76 del C.G.P.).

Así mismo, se reconoce a la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama como apoderada judicial de aquel extremo de la litis, en los términos y para los efectos del poder conferido¹ (art. 75 del C.G.P.).

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ **JUEZ**

> Firmado Por: Ronald Neil Orozco Gomez Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 043 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b28fb90bde24f0b80b1f1f8485b4582919375e80e1b38153dd9a43da3e92bcae Documento generado en 17/11/2023 02:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Archivo digital "26SolicitudReconocimientoPersoneriaJuridica".